



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1511

(10 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Plataforma Bogotá- Arte, Ciencia y Tecnología»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo

Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes».

Que mediante *Acta definición de perfiles jurados* suscrita el 11 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Nathalia Rippe Sierra (Gerente de Escenarios Subdirección de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Línea Estratégica Arte Ciencia y Tecnología) e Iván Leonardo León Vivas (Contratista Planetario de Bogotá) definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que a los 05 días del mes de septiembre del 2019 se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria *Beca Plataforma Bogotá - Arte, Ciencia y Tecnología*, el cual está conformado por: Lina Maria Gaviria Hurtado (Subdirectora de Equipamientos Culturales) , Andrés Humberto García La Rota (Contratista Línea Estrategia de Arte, Ciencia y Tecnología) y Mariana Arango García (Contratista Línea Estrategia de Arte, Ciencia y Tecnología).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el *Acta de selección de jurados*, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo de reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales queda conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1511

(10 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Plataforma Bogotá- Arte, Ciencia y Tecnología»

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca Plataforma Bogotá- Arte, Ciencia y Tecnología	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	19	92	RICARDO BENJAMIN TOLEDO CASTELLANOS	C.C. 6.774.099	\$2.400.000
		19	64	JULIAN ANDRES DUPONT BALCAZAR	C.C. 1.020.713.154	\$2.400.000
		19	63	LUCIANA FLEISCHMAN	C.E. 580323	\$2.400.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
2802	03/09/2019	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	PAGO JURADOS PDE LINEA ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$15.480.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca Plataforma Bogotá- Arte, Ciencia y Tecnología*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca Plataforma Bogotá- Arte, Ciencia y Tecnología	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	19	92	RICARDO BENJAMIN TOLEDO CASTELLANOS	C.C. 6.774.099	\$2.400.000
		19	64	JULIAN ANDRES DUPONT BALCAZAR	C.C. 1.020.713.154	\$2.400.000
		19	63	LUCIANA FLEISCHMAN	C.E. 580323	\$2.400.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1511

(10 de septiembre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Plataforma Bogotá- Arte, Ciencia y Tecnología»

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria *Beca Plataforma Bogotá- Arte, Ciencia y Tecnología*, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: Al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 de septiembre de 2019


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisión jurídica: Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias *A*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

